

RESOLUCIÓN**EXPTE. C/0743/16 DIEBOLD – WINCOR NIXDORF****SALA DE COMPETENCIA****Presidente**

D. José María Marín Quemada

Consejeros

D. Josep Maria Guinart Solà

D^a. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García -Sáenz

D. Benigno Valdés Díaz

Secretario

D. Miguel Sánchez Blanco. Vicesecretario del Consejo.

En Madrid, a 26 de mayo de 2016

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, notificación de la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de DIEBOLD INCORPORATED (DIEBOLD) del control exclusivo de WINCOR NIXDORF AG (WINCOR NIXDORF) mediante una oferta pública de adquisición (OPA) voluntaria sobre la totalidad de las acciones ordinarias emitidas y en circulación de WINCOR NIXDORF, (Expte. C/0743/16 DIEBOLD/ WINCOR NIXDORF), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.